



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

20 de octubre de 2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Rectoría General

Acuerdo No. RG/010/2023

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa Extraordinario de apoyo para resarcir el déficit del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE) 2023-2024, "Complemento UDG al Estímulo".

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 25 días del mes de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión del maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X y XIII, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como los numerales 93, 95 fracciones I, III, V, XI, y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. La Universidad de Guadalajara, por cuarto año consecutivo, tiene un déficit presupuestal para la convocatoria vigente 2023-2024 del PROESDE, producto del nulo crecimiento presupuestal federal para este Programa, el insuficiente incremento del Subsidio Ordinario y la desaparición de los fondos extraordinarios de concurso.
2. Debido a que los recursos federales autorizados para el PROESDE no se han incrementado en tres años, dicho déficit asciende a la cantidad de \$183'748,665.20 (ciento ochenta y tres millones, setecientos cuarenta y ocho mil, seiscientos sesenta y cinco punto veinte pesos 00/100 MN), para la convocatoria 2023-2024, tomando en consideración que el monto disponible para el programa es de \$593'121,178.00 (quinientos noventa y tres millones, ciento veintiún mil, ciento setenta y ocho pesos 00/100 MN) y de acuerdo a los resultados obtenidos por los profesores que participaron en la convocatoria, se requiere el monto de \$776,869,843.20, (setecientos setenta y seis millones, ochocientos sesenta y nueve mil, ochocientos cuarenta y tres punto veinte pesos 00/100 MN), como se advierte en el cuadro siguiente:

Nivel	UMA	Monto	PTC	Monto anual por nivel
I	1	\$ 3,153.70	45	\$ 1,702,998.00
II	2	\$ 6,307.40	65	\$ 4,919,772.00
III	3	\$ 9,461.10	112	\$ 12,715,718.40
IV	4	\$ 12,614.80	145	\$ 21,949,752.00
V	5	\$ 15,768.50	153	\$ 28,950,966.00
VI	6	\$ 18,922.20	228	\$ 51,771,139.20
VII	7	\$ 22,075.90	585	\$ 154,972,818.00
VIII	8	\$ 25,229.60	912	\$ 276,112,742.40
IX	9	\$ 28,383.30	657	\$ 223,773,937.20
Sumas			2,902	\$ 776,869,843.20

3. Si bien el aumento en el costo del Programa es en parte resultado de la mejora en los indicadores de nuestras y nuestros docentes, -lo cual es deseable-, el monto se incrementó aún más debido a la inflación que vive el país y que no se atempera con los aumentos presupuestales que deberían corresponder en este caso. Así, mientras que la Unidad de Medida y Actualización (UMA), establecida como base de cálculo por la SEP y SHCP para los niveles del PROESDE, tuvo un incremento inflacionario de 7.82%, la inflación estimada con la que se calculó el Presupuesto de Egresos de la Federación fue de apenas 5.6%.
4. Ante este escenario, nuestra Universidad deberá aplicar el factor de ajuste al PROESDE, autorizado por la SEP y establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente. Dicha reducción mensual se aplicará a partir de la segunda quincena de abril del presente año hasta el 31 de marzo de 2024, a todos los niveles del PROESDE, exceptuando el nivel I.

Nivel	UMA	Monto con factor de ajuste	PTC	Monto anual por nivel	Diferencia
I	1	\$ 3,153.70	45	\$1,702,998.00	-
II	2	\$ 4,812.27	65	\$ 3,753,569.47	\$1,166,202.53
III	3	\$ 7,218.40	112	\$ 9,701,533.39	\$3,014,185.01
IV	4	\$ 9,624.54	145	\$ 16,746,694.55	\$5,203,057.45
V	5	\$ 12,030.67	153	\$ 22,088,312.63	\$6,862,653.37
VI	6	\$ 14,436.81	228	\$ 39,499,100.24	\$12,272,038.96
VII	7	\$ 16,842.94	585	\$ 118,237,438.22	\$36,735,379.78
VIII	8	\$ 19,249.07	912	\$ 210,661,867.95	\$65,450,874.45
IX	9	\$ 21,655.21	657	\$ 170,729,663.54	\$53,044,273.66
Sumas			2902	\$ 593,121,178.00	\$183,748,665.20

5. No obstante lo anterior, el Rector General de la Universidad de Guadalajara se comprometió a que ningún docente se vea afectado en sus ingresos de acuerdo al nivel obtenido, para lo cual propuso un Programa Extraordinario de apoyo para resarcir el déficit del PROESDE 2023-2024, "Complemento UDG al Estímulo", con la finalidad de compensar en su totalidad el recurso descontado a través del factor de ajuste. Dicho programa con vigencia de abril hasta la conclusión del programa.
6. Derivado de lo anterior, la Comisión de Hacienda de nuestro Máximo Órgano de Gobierno, a petición del Rector General de esta Casa de Estudios, en su sesión del 23 de junio de 2023, autorizó la distribución de los recursos de los Programas Institucionales: Reducción de Asimetrías (Austeridad) y Programas Estratégicos de la Red (Prioridades) aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara, con fuente de financiamiento del Subsidio Ordinario Estatal 2023, entre otros conceptos, para cubrir el costo del Programa Extraordinario de apoyo para resarcir el déficit del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE) 2023-2024, "Complemento UDG al Estímulo" por un monto de \$180'000,000.00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100 MN).
7. Cabe señalar que el monto total de \$183,748,665.20 (ciento ochenta y tres millones, setecientos cuarenta y ocho mil, seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100), es una estimación, es decir, se trata de un valor que deriva de la información disponible pero que aún es incierta, en virtud de los imponderables que se presentan durante el transcurso del año, y tiene una tendencia a la baja, porque se presentan situaciones que provocan la disminución del monto necesario a ejercer, como renunciaciones, fallecimientos, pérdida de la condición de perfil prodep, entre otras. Por ello, se estimó que sólo será necesaria la cantidad de \$180,000,000.00 para cubrir el costo del Programa Extraordinario de apoyo para resarcir el déficit del PROESDE 2023-2024, "Complemento UDG al Estímulo".
8. El presente acuerdo pretende emitir los lineamientos para la operación del Programa Extraordinario de apoyo para resarcir el déficit PROESDE 2023-2024, "Complemento UDG al Estímulo", el cual tiene como finalidad continuar reconociendo el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico del personal de carrera de tiempo completo con categorías de técnico y profesor titular o asociado, así como las actividades de calidad en docencia, tutoría, generación y aplicación del conocimiento y gestión académica.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Extraordinario de apoyo para resarcir el déficit del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, (PROESDE) 2023-2024, "Complemento UDG al Estímulo".

Segundo. Objetivo

Continuar reconociendo el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico del personal de carrera de tiempo completo con categorías de técnico y profesor titular o asociado, así como las actividades de calidad en docencia, tutoría, generación y aplicación del conocimiento y gestión académica.

Tercero. Beneficiarios

El personal académico beneficiado y activo en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, recibirá recursos complementarios al estímulo de manera mensual vía nómina a partir del mes de abril de 2023, hasta el 31 de marzo de 2024.

Cuarto. Niveles y cuantías del Complemento al Estímulo

El Complemento UDG al Estímulo se asignará considerando los niveles obtenidos en el PROESDE 2022-2023 de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL	MONTO
II	\$ 1,495.13
III	\$ 2,242.70
IV	\$ 2,990.26
V	\$ 3,737.83
VI	\$ 4,485.39
VII	\$ 5,232.96
VIII	\$ 5,980.53
IX	\$ 6,728.09

Quinto. Requisitos para ser beneficiado

Ser profesor beneficiario activo en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2023-2024, que hayan obtenido al menos el nivel II.

Sexto. No podrán participar

Los académicos que:

1. Sean beneficiarios en el nivel I del PROESDE 2023-2024.

Séptimo. Suspensión o cancelación del beneficio

Se cancelará o suspenderá de manera simultánea al beneficio otorgado en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2023-2024.

Octavo. Procedimiento

1. La Coordinación General Académica y de Innovación de la Universidad de Guadalajara elaborará un proyecto P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la dependencia responsable de coordinar, ejercer y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para el buen desarrollo.
2. La Coordinación General Académica y de Innovación elaborará y remitirá a la Dirección de Finanzas el listado de beneficiarios, de conformidad con estos lineamientos.
3. La Dirección de Finanzas realizará la programación de pago de la cantidad correspondiente y entregará la nómina a las dependencias de adscripción de los profesores en la Red.

Noveno. Financiamiento

Los recursos económicos se ejercerán según el Acuerdo de la Comisión de Hacienda número IV/06/2023/1572/II, bajo el nombre de "Complemento UDG al Estímulo".

Décimo. Autoridad Responsable

La Coordinación General Académica y de Innovación de la Universidad de Guadalajara será la dependencia responsable de este programa.

Décimo Primero. Vigencia

El presente Programa iniciará su vigencia a partir del mes de abril de 2023 y concluirá el 31 de marzo de 2024.

Décimo segundo. Disposiciones Complementarias

1. En caso de fallecer el académico, el recurso no será transferible, ni susceptible de otorgarse a los herederos del beneficiario.
2. La forma de pago para el personal que resulte seleccionado, será mediante cheque, y/o transferencia bancaria, y/o nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que para el efecto se determinen. Los recursos que se otorguen, serán sujetos de gravamen fiscal (impuesto sobre la renta).
3. Si el académico en un plazo de máximo 30 días naturales siguientes a la fecha de emisión de la nómina no se presenta a recoger el cheque, se entenderá que renuncia al beneficio, y la dependencia de adscripción lo devolverá a la Dirección de Finanzas, debidamente cancelado.
4. La Coordinación General Académica y de Innovación podrá solicitar a las dependencias de la Red Universitaria, la información que considere necesaria.
5. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica y de Innovación.

Décimo Tercero. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Cuarto. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”

Guadalajara, Jalisco, 25 de septiembre de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General